

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

7141

INSTRUMENTO de ratificación de 27 de enero de 1984, del Convenio Internacional del Café 1983, hecho en Londres el 18 de septiembre de 1982.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 3 de marzo de 1983 el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Nueva York el Convenio Internacional del Café 1983, hecho en Londres el 18 de septiembre de 1982.

Vistos y examinados los setenta y un artículos de dicho Convenio y los tres anejos que forman parte del mismo,

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

El presente Instrumento fue depositado el 7 de febrero de 1984.

El Convenio se viene aplicando provisionalmente de forma general y para España desde el 1 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 21, de 25 de enero de 1984).

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 13 de marzo de 1984.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiñá Robert Peyra.

7142

INSTRUMENTOS de Ratificación del Protocolo 1981 para la primera prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1980, hecho en Londres el 8 de marzo de 1981; del Protocolo 1983 para la séptima prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982, y del Protocolo 1983 para la segunda prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1980, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 13 de mayo de 1981, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Washington el Protocolo 1981 para la primera prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1980, hecho en Londres el 8 de marzo de 1981.

Vistos y examinados el Preámbulo y los doce artículos del Protocolo,

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 22 de abril de 1983, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Washington el Protocolo 1983 para la séptima prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.

Vistos y examinados el Preámbulo y los doce artículos del Protocolo,

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

JUAN CARLOS I
REY DE ESPAÑA

Por cuanto el día 22 de abril de 1983, el Plenipotenciario de España, nombrado en buena y debida forma al efecto, firmó en Washington el Protocolo 1983 para la segunda prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1980, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982.

Vistos y examinados el Preámbulo y los doce artículos del Protocolo,

Cumplidos los requisitos exigidos por la legislación española, Vengo en aprobar y ratificar cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores.

Dado en Madrid a 27 de enero de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MORAN LOPEZ

Los Protocolos 1983 para la séptima prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo 1971, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982, y para la segunda prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1980, hecho en Londres el 1 de diciembre de 1982, que se aplicaban provisionalmente desde el 1 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1983), han entrado en vigor para España el 14 de febrero de 1984, fecha del depósito de los Instrumentos de Ratificación. Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de marzo de 1984.—El Secretario general Técnico del Ministerio de Asuntos Exteriores, Fernando Perpiñá Robert Peyra.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

7143

CUESTION de inconstitucionalidad número 105/1984, planteada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 del El Puerto de Santa María.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 14 de marzo actual, ha admitido a trámite la cuestión de inconstitucionalidad número 105/1984, promovida por el Juzgado de Primera Ins-